

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, e cepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia

Diputación provincial de Zamora

PRSIDENCIA

CIRCULAR

Transcurrido el período electoral motivado por las pasadas elecciones municipales en esta fecha, ordeno a los Agentes nombrados por esta Presidencia para hacer efectivos los descubiertos que tienen por Contingente provincial continuen la tramitación de los expedientes que tienen incoados y una vez terminados los presenten en la Contaduría de esta Excma. Diputación para que esta proponga a la Comisión provincial el acuerdo que proceda.

Al propio tiempo recuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación en que están de ingresar en la Depositaria provincial, dentro del mes corriente, el cupo correspondiente al 4.º trimestre y las suscripciones que adeuden del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que contra aquellos que aparezcan en descubiertos el día 1.º de Marzo venidero expediré mandamiento de apremio, sin otro aviso.

Zamora 11 de Febrero de 1922.—El Presidente, César Alonso.

Juntas municipales del Censo electoral.

De conformidad con lo ordenado en el párrafo 2.º del artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se citan a continuación, en sesión celebrada el día 29 de Enero último, han declarado definitivamente elegidos Concejales, por no exceder el número de proclamados al de vacantes, con arreglo al citado artículo 29, a los señores siguientes:

Cañizal

- D. Nicolás Rodríguez Sierra.
- D. José Maya Paniagua.
- D. Ricardo Hernández González.
- D. Eduardo Sierra Arias.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

LISTA ELECTORAL que forman las Ayuntamiento que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

BERMILLO DE SAYAGO

Concejales

- Vicente Marino Chicote
- José Antonio Chicote Mateos
- Fermín Aboy Zurdo
- Francisco Payo Lucas
- José Hernández Fontanillo
- Ricardo Pérez Pintado
- Domínguez Prieto Manzano
- Ignacio Alonso Lucas
- Eusebio Martín Prieto

Mayores contribuyentes

Manuel Seisdedos Diez	1.036'53
Francisco Colino Ferrero	519'01
Santiago Mayor Ledesma	502'86
Domínguez Salvador Prieto	338'31
Ignacio Alonso Lucas	320'43
Heliodoro Ramos Pardo	376'24
Faustino Vega García	349'25
Manuel Colino González	316'08
Angel Prada Ballesteros	321'73
Aurelio Rodríguez Molina	211'87
César Moya Preciado	293'65
Ricardo Ballesteros Escalero	225'99
Antonio Aboy Zurdo	131'58
Joaquín Lucas Guerra	154'40
Baltasar Piorno Prieto	133'75
Antonio Blanco Fuentes	132'66

Contribución que pagan al Tesoro
—
Pesetas.

Tomás Vicente Herrero	130'49
Julio Mateos Sanz	124'58
Manuel Ballesteros Escalero	134'06
Albano Ballesteros Cano	125'67
Juan Chicote García	91'17
Lorenzo Pascual Prieto	80'07
José Hernández Mielgo	79
Francisco Escalero Herrero	75'60
Gregorio Martín Prieto	77'62
Angel Martín Prieto	81'60
Manuel Piñero Herrero	153'91
Francisco Marino Chicote	79'78
Marcelino Mozo Pascual	72'67
Francisco Martín Prieto (mayor)	77'70
Francisco Fontanillo Hernández	75'47
Carlos Chicote Prieto	65'17
Isaac Almaraz Pintado	60'38
Alejandro Payo Lucas	52'15
Domingo Prieto Mielgo	53'57
David Chico Esteban	62'61

CASASECA DE LAS CHANAS

Concejales

- Crisanto Morales Romero
- Marceliano de la Peña
- Hilario Rodríguez Maés
- Narciso Calvo Maillo
- Joaquín Morales Pérez
- Nicolás Bueno Sevillano
- Manuel Casaseca Jambrina
- Lucas Calvo Méndez
- Angel Jambrina del Corral

Mayores contribuyentes

José García de la Fuente	150'83
Francisco Rodríguez Maés	197'56
Mateo Juanes Maillo	149'09
Miguel Rodríguez Casaseca	146'16
Félix Palacios Avedillo	121'36
Matías Marqués Rodrigo	155'47
Severiano García Calzada	92'62
Ricardo Baz Matos	72'69
Emilio Enríquez Palacios	53'52
Luis Marqués Rodrigo	53'17
Elias Avedillo Manso	55'39
Miguel García S. Millán	273'62
Roque Rodríguez Casaseca	117'88
Francisco Avedillo Salvador	50'53
Baltasar Vllaseco Corrales	110'50
Eugenio Velasco Izquierdo	44'96
Baldomero Pérez Rodríguez	42'52
Rafael Calles Palacios	56'51
Mauricio Antón Pérez	28'35
Vicente Brioso Palacios	39'96
Vicente Calvo Juanes	56'60

José Crespo Saludes	138'33
Zacarías Mostaza Jambrina	202'08
Gerardo Casaseca Jambrina	62'45
Felipe Jambrina de Mena	38'33
Antonio Rodríguez Casaseca	37'66
Prudencio Rodríguez Casaseca	65'26
Manuel Portales Marqués	28'12
Julián Marqués Santa María	33'23
Apolinar Pérez Rodríguez	25'71
Rufino Macías Sevillano	23'95
Agustín Alejandro	19'30
Antolín Jambrina Casaseca	23'95
Enrique Antón	23'95
Joaquín Maillo Santiago	23'95
Mateo Alejandro Morales	46'20
FERMOSELLE	
Concejales	
Manuel Mendoza Seisdedos	
José Matos Garrido	
Agustín García Santos	
Ignacio Regidor de la Torre	
Agustín de la Peña Cortés	
Anguel Funcia Asensio	
Adolfo Díez Castro	
Angel Maldonado Guerra	
Adolfo Barrueco González	
José Andrés Vicente	
Agustín Seisdedos Díez	
Cesár Lorenzo Fernández	
Contribuyentes	
Manuel Armenteros Ferrero	380'97
Alfredo Morán Alaguero	540
Agustín Domínguez González	466'25
Antonio Maldonado Regidor	435'65
José Robles Álvarez	428'60
Tomás de la Torre Cortés	414'68
Manuel Díez Ramos	389'18
Ricardo Díez Santos	392'94
Lope Díez Barrueco	383'61
Julio Veloso Flores	383'85
Gregorio Matos Santos	382'31
Luis Mayor Fidalgo	282'31
Antonio Garrido Puente	256'75
Ulpiano González Puente	344'55
German Romo Hernández	341'71
Manuel Seisdedos Seisdedos	289'98
Antonio Regojo Borges	238'79
Leocadio Vazquez Coello	195'78
Juan Bueno Martín	195'78
Matías Funcia Díez	180'11
Manuel Garrido Fernández	163'94
Manuel Fuentes Pardo	156'50
Antonio López Funcia	152'22
José Garrido Barrueco	143'24
Alejandro Barrueco García	140'58
Ricardo Centeno González	132'85
Manuel Regojo Borges	129'81
José Rodríguez Labrador	124'07
Felicitísimo Castro Santos	120'25
José Trabanca Flores	127'33
Narciso Olivares Mari	114'45
Santiago Labrador Labrador	111'04
Angel Seisdedos Barrueco	110'33
José Robles Tejada	111'04
Antonio Fermoselle Ramos	104'11
Manuel Martín Villarino	104'02
Pedro Fermoselle Ramos	100'99
José Miranda Labrador	100'33
Sixto Fernández Muñoz	97'89
José Fermoselle Díez	97'94
Tomás Ramos Piriz	91'98
Anguel Farizo Serrano	90'62
Antonio Díez García	88'99
José Lorenzo Arcenillas	88'99
Eusebio Castaño Fermoselle	83'23
Antonio Puente Díez	75'80
José González González	72'26
José Marcos Dominouez	114'11

1.ª BRIGADA DE LA 14.ª DIVISIÓN y Gobierno militar de la plaza y provincia de Zamora.

Orden de la Capitanía general de la 7.ª Región

«A los efectos de la Real orden de 3 del actual (D. O. número 28), ordene con toda urgencia que los soldados que se encuentran con permiso y excedidos de licencia en esa provincia, se incorporen a sus cuerpos los que estén en condiciones. Los que no estén ingresarán en el Hospital más próximo; así como disponga que los Hospitales de esa provincia hagan incorporar a su procedencia los que puedan ser altas, y que propongan al Inspector de Sanidad militar de la Región los que necesiten licencia. Todo según las reglas tercera y cuarta de dicha Real orden. Del movimiento que se vaya produciendo me dará cuenta individual sin que la den los Hospitales. Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 8 de Febrero de 1922. De orden de S. E., El General Jefe de E. M., Félix de Ardanaz.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los señores Alcaldes cumplimenten con todo rigor y urgencia lo que se ordena, dando cuenta de oficio a mi Autoridad de los que emprendan la marcha a sus Cuerpos para incorporarse, de los que vengan a esta plaza para ingresar en el Hospital Cívico-militar, y de los que queden enfermos imposibilitados para ponerse en camino.—El Coronel Gobernador militar interino, Fernández. R—538

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de Fuentesauco.

Pueblo de Fuente el Carnero

Contribución territorial rústica.

Recaudación ejecutiva.

Presupuestos de 1909 a 1919-20.

Don Tomás Matilla Bustillo, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuentesauco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por la contribución y presupuestos arriba expresados he dictado la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado. —De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fueron declarados incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos en las fechas de sus vencimientos de primer grado según consta en el expediente general, los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales a pesar de figurar en los Repartimientos como vecinos de esta localidad, se

desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese la presente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose así bien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el referido artículo.

	Total cuota y recargos.
	Pesetas.
Ana Andrés Esteban	124'66
Antonio Alonso Hernández	9'61
Antonia Núñez Mateos	7'67
Alonso Bragado Martín	24'07
Agapito Miguel Andrés	51'55
Atilano Borrego Vicente	8'73
Andrea Pérez	10'20
Bernardino Miguel Tomé	15'96
Baltasar García Fernández	231'89
Carlos Prada Casaseca	606'91
Domingo Alonso Salvador	3'21
Eulogio Pérez Martín	215'76
Faustino Núñez Fernández	56'31
Fermina Tomé Prieto	18'20
Ildefonso Torres Rodríguez	23'95
Isidoro Miguel Andrés	126'27
Isabel Bragado Rivero	5'87
José Cordero Román	7'20
José Tomé Esteban	544'87
José Núñez Miguel	0'54
Jacinta García Rodríguez	81'16
Joaquín Álvarez Fernández	32'81
Lucio Miguel Pedrón	25'56
Leandro Cuesta Román	30'45
Manuel de Frias Pérez	5'55
Manuel Lucas Román	10'56
Manuel Isasi Román	23'36
Matías Santiago	3'23
Natalio González Herrero	54'31
Paulino de Frias Pérez	10'92
Pedro Rodríguez Montejo	102'93
Ramón Isasi de Llana	137'32
Ramón García Martín	75'73
Ramón Tomé Campo	31'02
Ramón García Hernández	19'56
Ramón Bailón Fernández	8'75
Sebartián de Frias Pérez	54'65
Saturnino Herrero Lucas	7'20
Tadea García Prieto	425'61
Tirso García Martín	216'10
Contribución territorial urbana	
Ana Andrés Esteban	16'72
Antonio Alonso Hernández	16'68
Agapito Miguel Andrés	23'79
Angela Martín Tomé	33'35
Agapito Miguel	18'41
Angel Miguel	0'78
Andrés Pérez Martín	8'61
Alonso Tomé González	43'92
Andrea Bartolomé	21'29
Andrea García Prieto	6'14
Benito Tomé Pérez	6'93
Cipriano Mulas Pérez	26'07
Carlos Prada Casaseca	82
Domingo Lucas González	2'29
Diego Ramos Losa	13'57
Dionisio García Rodríguez	2'30
Eulogio Pérez Martín	9'77
Fermina Tomé Prieto	14'41
Fernando Ledesma	4'60
Gerardo Ledesma	6'15

Ildefonso García	12'10
Isabel Bragado	6'14
Juan Antonio Miguel González	2'50
Juan Román Manójo	22'73
José Cordero	1'90
José Pérez Calabaza	7'61
José Tomé Esteban	48'95
Lucio Miguel Pedrón	20'65
Leandro Cuesta	35'44
Manuel de Frias	26'83
Miguel Tomé Borrego	4'60
Miguel Tomé Cristobal	10'75
Millán Alvarez	16'28
Manuel Tomé	3'85
Pedro Rodriguez	28'20
Pedro Payo	1'74
Paula Lozano	10'08
Petronila Herrero	0'76
Ramón García Martín	21'29
Román Rodriguez	221'24
Sebastián de Frias	12'46
Tadea García	50'57
Tirso Gurcía	22'44
Valentin Mateo Rodriguez	11'75
Fuente el Carnero 16 de Diciembre de 1921.	
—El Recaudador, Tomás Matilla. R—3077	

Ayuntamientos

TORO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Toro 8 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Saturnino Carrasco. R—514

ABEZAMES

En los días 9 y 10 del corriente mes se hallará abierta la recaudación voluntaria del cuarto trimestre correspondiente al impuesto de utilidades en sus dos partes real y personal, correspondiente á este pueblo, en el lugar y horas consabidas, en cuyo plazo podrán satisfacer sus correspondientes cuotas los contribuyentes comprendidos en el repartimiento de referido concepto.

Abezames 3 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Bartolomé Manteca. R—474

VILLALOBOS

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por tener la residencia en esta villa y servicios sanitarios, abonando por recetas los medicamentos que se suministren á las 50 familias pobres, por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial, siendo preferido el que mejores condiciones reúna; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villalobos 2 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Isidro Burón. R—487

VILLARRIN DE CAMPOS

Para su provisión en propiedad y por segunda vez, se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de substancias alimenticias de este distrito por el término de treinta días, en cumplimiento de lo ordenado en el vigente Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio; en la inteligencia que los solicitantes que se consideren con derecho á dicha plaza, habrán de atenerse á lo dispuesto en el Reglamento de Veterinarios titulares de 22 de Marzo de 1906, acompañando á la solicitud los documentos pertinentes en esta Secretaría de Ayuntamiento, justificando el ejercicio de su profesión.

Villarrín de Campos 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Emilio Gómez. R—503

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1922-1923, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Riego del Camino, Salce, Villabuena del Puente, San Justo, Matilla de Arzón, Cotanes del Monte, Perilla de Castro, Arrabalde, Brime de Sog, Bercianos de Vidriales, Moraleja de Sayago, Monfarracinos, Alfarráz, Santibañez de Vidriales, Moreruela de los Infanzones, Castronuevo, Villalba de la Lampreana, Navianos de Valverde, Villageriz, Colinas de Trasmonte, Ceadea, Mombuey.

También se halla expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Riego del Camino, Salce, Villabuena del Puente, San Justo, Matilla de Arzón, Cotanes del Monte, Perilla de Castro, Arrabalde, Brime de Sog, Monfarracinos, Alfarráz, Santibañez de Vidriales, Moreruela de los Infanzones, Castronuevo, Villalba de la Lampreana, Navianos de Valverde, Colinas de Trasmonte, Mombuey.

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Moraleja de Sayago, Villageriz.

Por el término de quince días se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos las matrículas de subsidio industrial para el ejercicio económico de 1922-1923, de los pueblos siguientes:

Villabuena del Puente, Matilla de Arzón, Perilla de Castro, Montamarta, Morales de Rey, Fermoselle, Arrabalde, Villalazán, Bercianos de Vidriales, Moraleja de Sayago, Monfarracinos, Santibañez de Vidriales, Villalba de la Lampreana.

Por el término de diez días se encuentran de manifiesto al público los padrones de carruajes de lujo de los pueblos siguientes:

Villabuena del Puente, Villalazán.

VEGA DE VILLALOBOS

Queda abierta la recaudación del repartimiento general de utilidades de este distrito correspondiente al cuarto trimestre y atrasos del actual ejercicio, durante todo el mes de la fecha horas desde las nueve hasta las quince, en la casa del Recaudador de arbitrios, calle del Tejar, D. Modesto del Campo; en la inteligencia de que los contribuyentes morosos, tanto vecinos como hacendados forasteros, que no satisfagan sus cuotas en dicho plazo, se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Vega de Villalobos 1.º de Febrero de 1922.—El Alcalde, Justiniano Fernández. R—452

GALLEGOS DEL PAN

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 11 familias pobres, la de pobres transeúntes y reconocimiento de quintos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes extendidas en papel de la clase 11.ª en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, los cuales han de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, y acompañarán á la solicitud testimonio del título profesional y hojas de buenos servicios ó méritos de que se hallen adornados.

Transcurrido que sea el plazo de concurso indicado, la Junta municipal elegirá de entre los concursantes el que mejores méritos reúna, y éste fijará su residencia en esta localidad, percibiendo en concepto de igualas la suma de 140 fanegas de trigo, por la asistencia de 95 vecinos pudientes y libre de impuestos municipales.

Gallegos del Pan 3 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Miguel Ratón. R—510

CERECINOS DEL CARRIZAL

Don Manuel Ballesteros Campano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal.

Hago saber: Que la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de este Municipio y ejercicio económico actual tendrá lugar, como primer período voluntario, el día 15 del próximo mes de Febrero y durante las horas de nueve á quince, ambas inclusive.

Asimismo se advierte que el segundo período voluntario de recaudación será desde el día 25 al 28 del mismo mes, en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto, donde podrán concurrir los contribuyentes á satisfacer sus respectivas cuotas sin recargo alguno; bien entendido que transcurridos ambos períodos, los que resulten morosos sufrirán el recargo del primer grado de apremio que previene el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros se hace público en el periódico oficial, á los efectos del artículo 35 de mencionada Instrucción de Recaudadores.

Cerecinos del Carrizal 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Manuel Ballesteros. R—394

VEZDEMARBÁN

Ignorándose el paradero del mozo Octavio Calleja Bermejo, del reemplazo de 1916, número 8 del sorteo, á quien la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia ha declarado sol

dado, se notifica al mismo tal acuerdo para que de no conformarse utilice el recurso que la ley le concede.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, se expide éste en Vezdemarbán á 4 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Eugenio Pérez. R-469

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos naturales de los mismos que también se citan para el reemplazo del año actual y operaciones del mismo, se les cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citados personalmente y se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, cuyos nombres y residencias se desconocen, para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, por sí ó por medio de representante, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento el día 29 de Enero; cierre definitivo del alistamiento el día 12 de Febrero; sorteo de mozos alistados el día 19 del mismo y clasificación y declaración de soldados el día 5 de Marzo y hora de las nueve, excepto el sorteo que se celebrará á las siete, para que puedan aducir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Pueblos y mozos á que se refiere el anterior anuncio.

San Miguel de la Ribera

Manuel Domínguez Gómez.
Alfonso Fernández Moscoso.
Octavio Moralejo Sánchez.
Herminio González Gallego.

Cubillos

Vicente Gómez, hijo de Flora.
Manuel Santiago Felipe, hijo de Toribio y Laureana.

Diego Esteban Melgar, hijo de Tomás y Felisa.

Castrogonzalo

Isidro Fernández Colinas, hijo de Antonio y María.

Sergio José Mancebo Vázquez, hijo de Domingo y Carmen.

Evaristo Vecino Fernández hijo de Vicente y de Nicolasa.

Villardiegua de la Ribera

Francisco Calvo Blanco, hijo de Lorenzo y María.

Venialbo

Ignacio Galán Peralta, hijo de Natalio y Nicolasa.

Clemente Daniel Vega Moretón, hijo de Telesforo y Severiana.

Manuel Hernando Ramos, hijo de Eugenio y María.

Julián Simón Martín, hijo de José y Ramona.
Bernardo Alonso Tejedor, hijo de Miguel y Eduvigis.

Almeida

Alonso López de San Alejo, hijo de Vicente y Aquilina.

Belisario Magdaleno Martín, hijo de Eugenio y Florentina.

Francisco Vicente López, hijo de Manuel y Pilar.

Piedrahita de Castro

Ramiro Romero Domínguez.

Gallegos del Pan

José Antonio Ratón Pastor, hijo de Basilio y Nicolasa.

Vicente Manso Fernández, hijo de Benjamín y Leonila.

Florentino Temprano Manteca, hijo de Venancio y Juana.

Agustín Torio González, hijo de José y Elisea.

Manzanal de arriba

Fernando Matellanes Devesa.

Valentín Pérez Bernardo,

Jerónimo Renilla Gelado.

Juan Antonio Romero Romero.

Vicente Román Matellanes

Alejandro Pérez López.

Avelino Román Pelaez.

Florencio Devesa Martínez.

José María López Ranilla.

Martín López Castro.

Monfarracinos

Pablo Galocha Alonso, hijo de Gerardo y Luciana.

Francisco Hernández Rodríguez, hijo de Juan y Manuela.

Cañizal

Toodoro Martín Tabera.

Indalecio Moreno Encinas

Marcelo Ruiz Casado

Juan Maya Corrales

Marcial Barrientos Corrales

Agustín Seronero Alvarez

Ramón Redondo Casado

Mombuey

Francisco Víctor Codesal Pablo, hijo de Fernando y Magdalena.

Juzgados municipales

PINILLA DE TORO

Don Mariano Carrasco, Juez municipal de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que para hacer pago á don Frutos González Criado, vecino de Vezdemarbán, de ciento cincuenta pesetas y las costas, que le debe Severiano Martín Alvarez, de esta vecindad y á que ha sido condenado en juicio verbal civil, por sentencia firme, como de la propiedad de este último, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una tierra sita en este término de Pinilla de Toro, al pago de las Minas, de cabida de cuatro fanegas de la medida de doscientos seis veinticinco estadales: que linda al Naciente con tierra de Juan Martín Martín, Mediodía con camino de Villardondiego á Castro, Poniente con tierra de la heredad de Echevarría, y Norte con otra de Ramón Alfageme Martín. Tasada en mil pesetas.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado municipal el día veintitrés del corriente mes y hora de las once del mismo, bajo las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y consigne previamente el diez por ciento.

Segunda. Que no existen ni reclamarán mas títulos que la certificación del Registro de la propiedad unido á los autos referente á las cargas que afectan á dicha finca.

Dado en Pinilla de Toro á primero de Febrero de mil novecientos veintidos.—Mariano Carrasco.—P. S. M., El Secretario, José López. R-550

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Compañía Arrendataria de Tabacos

Anuncio para contratar el servicio de transportes terrestres.

Esta Compañía invita á que se le presenten proposiciones para los servicios de transportes terrestres de tabaco de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos entre los puntos que se determinan en las relaciones que estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en Madrid, Plaza del Rey, número 1, y en las de las Representaciones y Administraciones Subalternas de la misma en provincias, donde podrán así mismo consultar los interesados las condiciones, con sujeción estricta á las cuales contratará la Compañía los servicios de que se trata.

Las proposiciones, que deberán presentarse antes del día 25 de Febrero actual, podrán referirse á los transportes afectos á uno ó más Almacenes de una ó varias provincias.

Las proposiciones se dirigirán al Director Gerente de la Compañía, en pliego cerrado, en el que se exprese su contenido, pliego que podrá presentarse en las Oficinas Centrales de la Compañía, enviarse por correo encerrada en sobre al Director de la misma, ó entregarse en las Oficinas de las Representaciones en provincias.

Las proposiciones se redactarán ajustándose á las relaciones de servicios de que queda hecha mención, expresándose los nombres de los que las formulen, su domicilio y que se comprometen á ejecutar los servicios de que se trata, con sujeción estricta á las condiciones que se les han puesto de manifiesto. Los precios en pesetas y céntimos de pesetas se consignarán en letra, sin enmienda ni raspadura, y en guarismos.

Al pie de las proposiciones manifestarán los interesados los elementos con que cuentan para realizar el servicio y cuantos datos estimen útiles para formar juicio acerca de las mismas.

Habiendo de ser una de las condiciones de los contratos, que en su caso se celebren, que los contratistas afianzarán aquéllos con las cantidades que fije la Compañía de acuerdo con la Representación del Estado cerca de la misma, se hace presente que la regla á que la determinación de esas fianzas se ajustará consiste en fijar su cuantía calculando el término medio del importe de los servicios en un mes valorados á los precios de las propuestas respectivas.

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá hasta el 25 del presente mes de Febrero, proposiciones para la compra de los envases de labores nacionales vacíos que le interese enajenar de los que resulten sobrantes en los Almacenes de sus Representaciones (Capital y Administraciones Subalternas) en provincias.

Las proposiciones deberán formularse en carta que se remita al Director Gerente de la Compañía en Madrid, ó entregarse bajo recibo en las Oficinas de la Capital de las Representaciones ó Administraciones Subalternas.

Los proponentes deberán consignar en sus proposiciones sus nombres, domicilio, Almacenes cuyos envases vacíos sobrantes se comprometa á adquirir, precio (en letra y guarismos) por envase á que se obligan á comprarlos, y que aceptan íntegramente las condiciones del pliego puesto de manifiesto en las oficinas de la Capital, de las Representaciones y Administraciones Subalternas. Podrán, además, expresar cuantas circunstancias estimen pertinentes para la mejor apreciación de su oferta.